

MELOTTI, Umberto. *Lo sciopero nel suo contesto sociale*. Milano, "Ed. La Culturale", 1964. 336 pp.

Digámoslo de una vez: no se trata, en rigor, de una obra jurídica, aunque tampoco pueda decirse que carezca de referencias a temas de derecho. Ello se debe a dos razones: la primera, deriva de la circunstancia de que el autor es un graduado en Ciencias Políticas de la Universidad de Pavia; la segunda, la de que no es posible entender la huelga como un fenómeno aislado del derecho, al menos, en la etapa actual del derecho laboral.

Por la inclinación natural del autor a los problemas de la política, que su profesión explica, y por las condiciones particulares de la vida en Italia, que refleja como pocos países las contradicciones más notables en el mundo de las ideas, el fenómeno de la huelga se entiende ligado a las diferentes tendencias políticas y es analizado, preferentemente, en ese aspecto. Para el jurista mexicano, y teniendo también en cuenta nuestra actual vida pública, ello puede resultar un tanto extraño, ya que en 1965 la huelga es, entre nosotros, un simple fenómeno económico, recogido y reconocido por el derecho, que tiene cada día menos trascendencia social, fundamentalmente en razón de la intervención estatal decidida. El Estado, invocando un interés público superior al de las partes en pugna, interés que apenas asoma tímidamente en la legislación laboral, ha anulado en los casos verdaderamente trascendentes, el ejercicio de ese derecho.

De la huelga afirma el autor, en una frase llena de intención, que "el sindicato, sin la huelga, sería bien poca cosa". No es el sindicato —agrega— el que "produce el equilibrio entre el capital y el trabajo", como sostienen los economistas, "sino la huelga" (p. 29). Pero, por otra parte, también señala la contradicción que implica esta institución, configurada en algunas ocasiones

¹⁴ En efecto, según afirma en la página 191, en los tribunales de condado lo normal es que medien de *seis semanas a dos meses* desde la iniciación del procedimiento hasta la audiencia de alegatos. Ese resultado obedece en gran parte al régimen de proceso oral y concentrado (cfr. *ob. cit.*, pp. 167-73), a favor del cual se ha manifestado entre nosotros últimamente Francoz Rigalt, *Hacia la oralidad del proceso civil* (México, 1947). Compárese esa marcha con la desesperante lentitud de otros enjuiciamientos, si exceptuamos casos como el de Austria, también de tipo oral: véanse las referencias a Klein-Engel, Chiovenda y Calamandrei contenidas en la nota 51 de nuestro artículo *La influencia de Wach y de Klein sobre Chiovenda*, en *Revista de Derecho Procesal*, argentina, 1947, 1, pp. 389-410, y con posterioridad, los trabajos de Klang (pp. 81-103), Madlè (160-74) y Schima (250-80) en el volumen *Festschrift zur Fünfzigjahrfeier der österreichischen Zivilprozessordnung: 1898-1948* (Wien, 1948).

como delito y en otras como derecho, que otorga un cauce legal a la violencia y cuya represión constituye un claro signo de dictadura.

Para Melloti, la huelga no es causa de una situación problemática, sino consecuencia de ella. Y cualquier medida que se intente para eliminar los perjuicios que provoca, deberá buscar reducir sus alcances, pero no eliminarla, porque de esa manera —señala—, no se sacrificará el orden por la libertad, ni la libertad en homenaje al orden.

Problema delicado es el de la huelga. En todo caso, será preciso ubicarse, para opinar sobre él, en una previa postura. De aceptarse como sistema el capitalismo, aunque sea atenuado por corrientes sociales que tratan de evitar sus excesos, mediante un control estatal, la huelga será un instrumento peligroso, cuyos rigores habrá que atenuar, siguiendo fórmulas parecidas a las que propone el autor. Si se sigue, por el contrario, una tendencia socialista, entendiendo esa expresión en su sentido más radical, la huelga será un instrumento necesario dentro de la lucha de clases. En su defensa será preciso hacer los mayores sacrificios, en la medida en que su objetivo último será, precisamente, destruir el sistema capitalista, para alcanzar una solución socialista. Esto eliminará, por razón natural, ese instrumento de lucha, innecesario ya donde los medios de producción dejan de ser propiedad de los particulares.

La obra está bien escrita y acusa en el autor, cuya juventud no atenúa sino afirma su valía, una amplia cultura, que explica la amplitud de su investigación. Esperamos de él otras obras en las que aporte, como aquí lo hace, lo mejor de su esfuerzo en el estudio de temas tan inquietantes para nuestro mundo actual.

Néstor de BUEN